



Número de contrato de comodato GRV.-C040/2023

Comodante: Municipio de Huatusco, Ver.

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VER.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. VENTURA DEMUNER TORRES Y LA MTRA. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA PARTE "**FINANCIERA PARA EL BIENESTAR**" ANTES **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. EDMUNDO JULIÁN DOMÍNGUEZ LÓPEZ PORTILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**FINABIEN**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "El Ayuntamiento" declara:

- I.1 Que es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Veracruz; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, está legalmente facultada para ejercer la libre administración de su Hacienda Pública, así como para realizar todos los actos permitidos por la Ley, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Art. 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.
- I.2 Que el **C. Ventura Demuner Torres**, en su carácter de Presidente Municipal de **Huatusco** del estado de Veracruz, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente contrato de comodato, de conformidad con el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz, quien acredita su representación con constancia de mayoría y validez, dentro del proceso electoral local 2020-2021 de fecha 09 de Junio de año 2021 que se adjunta en fotostática como **Anexo 1**.
- I.3 Que la recuperación, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde a su Síndica Municipal la **Mtra. Maria Isabel Castillo Méndez**, según lo dispuesto por el artículo 37 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz.
- I.4 Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde al **Secretario del H. Ayuntamiento, el Lic. Rogelio Jose Dominguez Cuacua**, según lo dispuesto en el artículo 70, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz.
- I.5 Que dada la importancia de tiene para el Municipio de **Huatusco**, Estado de Veracruz, los servicios públicos que presta "**FINABIEN**", dentro de los cuales se encuentran la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones, y los asociados al giro telegráfico, expresamente señalados en el decreto de creación de "**FINABIEN**", y sus posteriores modificaciones, por lo que mediante **Acta de Cabildo ordinaria No. XII** de "**El Ayuntamiento**", de fecha **24 de febrero de 2023**, se adjunta copia como **Anexo 2**, autoriza entregar en comodato a "**FINABIEN**" en el Mercado Bicentenario local 12 ubicado en calle 1 sur entre Av. 11 poniente y Av. 9 poniente C.p. 64100 Col. Centro Huatusco, Ver., Estado de Veracruz, cuyas medidas colindantes son: Al Norte de 2.69 mts., Al Sur 2.54 mts., Al Este 2.69 mts. y Al Oeste 2.54 mts., con una superficie total de 6.83 m²., para la operación de una Sucursal "**FINABIEN**".



Número de contrato de comodato GRV.-C040/2023

Comodante: **Municipio de Huatusco, Ver.**

- I.6 Que su representada se encuentra legitimada para dar en comodato el inmueble descrito en la declaración 1.5, lo que acredita con **la XII Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de febrero de 2023.**
- I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es MHV800621BK5.
- I.8 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en el Palacio Municipal S/N Col. Centro C.P. **94100, Localidad y Municipio de Huatusco, Ver.**
- II. "FINABIEN" declara:
- II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 2, 10, 11 y 14 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 el cual se denominó como Telégrafos Nacionales (TELENALES); el 17 de noviembre de 1989, modificó la denominación a Telecomunicaciones de México (TELECOMM); el 29 de octubre de 1990, cambió su objeto; el 6 de enero de 1997, se modificó la integración de la Junta Directiva de Telecomunicaciones de México; el 14 de abril de 2011, se estableció como una de sus funciones para proporcionar los servicios públicos de telégrafos, giros telegráficos, radiotelegrafía y telecomunicaciones, y por último, el 21 de octubre de 2022, modificó la denominación de Telecomunicaciones de México, para quedar como Financiera para el Bienestar y amplió su objeto; con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- II.2 En términos de lo establecido por el artículo Octavo Transitorio del decreto señalado en el inciso que antecede, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2022, en el que establece que todas las normas, actos jurídicos y demás instrumentos jurídicos en que se mencione a Telecomunicaciones de México (TELECOMM), se entenderán realizadas y ejecutadas por la Financiera para el Bienestar.
- II.3 El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración de la Financiera para el Bienestar, antes Telecomunicaciones de México, firma el presente contrato de comodato de conformidad a lo establecido en el numeral 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018, así como el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número 43483, de fecha 09 de febrero del 2021, pasado ante la fe del Notario Público número 19 de la Ciudad de México, Licenciado Armando Alberto Gamio Pretricioli, con número en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) 42-7-01032021-112838.



Número de contrato de comodato GRV.-C040/2023
Comodante: **Municipio de Huatusco, Ver.**

- II.4 Que con la finalidad de que la población del Municipio de **Huatusco, Ver.**, cuente con los servicios que presta "**FINABIEN**", está dispuesto a operar/instalar una Sucursal "**FINABIEN**", en el local descrito en la declaración 1.5 del presente contrato.
- II.5 Designa para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato al Lic. Edgar Alberto Morales Castellanos, en su carácter de Gerente Estatal de Veracruz; así como para suscribir por "**FINABIEN**" el acta de entrega recepción y la relación de mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales, en su caso.
- II.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es TME891117F56.
- II.7 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en **Marina Mercante numero 76 esquina Montesinos, Colonia Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver.**
- III. "**Las Partes**" declaran:
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

OBJETO

PRIMERA.- "**El Ayuntamiento**" otorga en comodato en el Mercado Bicentenario local 12 ubicado en calle 1 sur entre Av. 11 poniente y Av. 9 poniente C.p. 64100 Col. Centro Huatusco, Ver., Estado de Veracruz, mismo que se describe sus colindancias de acuerdo a la declaración 1.5 del presente contrato, y "**FINABIEN**" recibe el mismo, a efecto de establecer la Sucursal "**FINABIEN**" con las instalaciones indispensables para prestar los servicios encomendados en su Decreto de creación, y sus posteriores modificaciones.

ENTREGA DEL INMUEBLE

SEGUNDA.- "**FINABIEN**" acepta el local otorgado en comodato por el "**El Ayuntamiento**", en las condiciones y estado en que se encuentra, mediante acta de entrega-recepción que debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como **Anexo 3**, para formar parte integrante del mismo.

VIGENCIA

TERCERA.- La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 1° de marzo del 2023 al 1° de marzo del 2024, y será prorrogable en automático a menos que una de LAS PARTES haga llegar a la otra su determinación de darlo por terminado, por escrito debidamente suscrito por su Representante y/o Apoderado Legal, a los 30 (treinta) días hábiles antes de su vencimiento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUARTA.- Ambas partes convienen en que "**El Ayuntamiento**" podrá requerir en cualquier momento a "**FINABIEN**" la entrega del local descrito en la declaración I.5 de este contrato, comprometiéndose a reubicarlo en un nuevo local que cuente con las condiciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de "**FINABIEN**", con previa notificación de 30 días naturales .



Número de contrato de comodato GRV.-C040/2023
Comodante: **Municipio de Huatusco, Ver.**

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

QUINTA.- Las partes convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del local objeto del presente instrumento, consistentes en las reparaciones menores que para el funcionamiento adecuado del mismo sean necesarias, serán a cargo de "FINABIEN", pero este no se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor; así mismo, "FINABIEN" se compromete a realizar las reparaciones de las instalaciones eléctricas básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega, mismas que se consignan en el acta de entrega-recepción correspondiente.

COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD

SEXTA.- "El Ayuntamiento", se obliga a permitir, de manera gratuita, a "FINABIEN", la colocación en el exterior e interior del inmueble, anuncios y signos propios de la naturaleza de los servicios públicos que presta, sin que ello implique el pago de impuestos municipales; así como para realizar las modificaciones que para dicho efecto requiera "FINABIEN".

PAGO DE SERVICIOS

SÉPTIMA. - Será por cuenta de "FINABIEN" el pago de los gastos que se originen por concepto de consumo de los servicios de telefonía y energía eléctrica que se contraten en el local descrito en la declaración 1.5 de este contrato, toda vez que dichos servicios sean para uso exclusivo de los que presta "FINABIEN" a través de la Sucursal **Telegrafica de Huatusco, Ver.**

DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE

OCTAVA.- Al término de la vigencia del presente contrato, o de su terminación anticipada, "FINABIEN" se obliga a entregar a "El Ayuntamiento" el local en las condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario correspondiente, y con el deterioro natural causado por el uso normal.

"FINABIEN" no podrá autorizar, ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte de "El Ayuntamiento".

La devolución del inmueble objeto del presente contrato, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de "El Ayuntamiento".

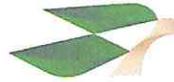
"FINABIEN" acreditará ante "El Ayuntamiento", que ha pagado en tiempo y forma los CFDI por concepto de consumo de telefonía y energía eléctrica, entre otros servicios.

RESCISIÓN

NOVENA.- Las partes convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Contrato, darán lugar a la rescisión, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación por escrito, con una anticipación de treinta días naturales.

SACAR EN PAZ

DÉCIMA. - "El Ayuntamiento se obliga ante "FINABIEN" a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.



Número de contrato de comodato **GRV.-C040/2023**

Comodante: **Municipio de Huatusco, Ver.**

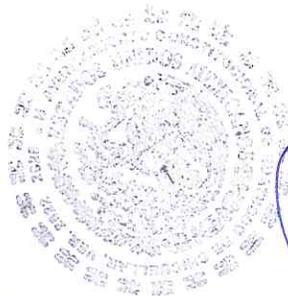
LEGISLACIÓN APLICABLE

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles ambos para el Estado de Veracruz.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Veracruz, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen los que en el intervinieron, en original en cinco tantos, el día **28 de febrero de 2023.**



Por "El Ayuntamiento"

PRESIDENTE
C. Ventura Demuner Torres
Presidente Municipal

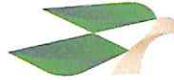


SINDICATURA
Mtra. María Isabel Castillo Méndez
Síndica Única

Por "FINABIEN"

Mtro. Edmundo Julian Dominguez Lopez
Portillo
Director de Administracion
de la Financiera para el Bienestar

Lic. Edgar Alberto Morales Castellanos
Gerente Estatal Veracruz
de la Financiera para el Bienestar
en su carácter de administrador y
verificador



Número de contrato de comodato **GRV.-C040/2023**

Comodante: **Municipio de Huatusco, Ver.**

**"ANEXO 3"
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

En el Municipio de Huatusco, Estado de Veracruz, el día **28 de febrero de 2023**, reunidos el **C. Ventura Demuner Torres** en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de **Huatusco, Ver.**, asistido por la **Mtra. Maria Isabel Castillo Mendez**, Sindica Municipal y por el **Lic. Rogelio José Dominguez Cuacua**, Secretari del H. Ayuntamiento; a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento" y por "Finabien", el **Lic. Edgar Alberto Morales Castellanos**, en su carácter de Gerente **Estatal, Veracruz**; con el propósito de realizar la Entrega-Recepción en el **Mercado Bicentenario local 12 ubicado en calle 1 sur entre Av. 11 poniente y Av. 9 poniente C.p. 64100 Col. Centro Huatusco, Ver., Estado de Veracruz**, con una superficie total de 6.83 m2, que será utilizado como Sucursal "FINABIEN" de **Huatusco, Ver.**

El espacio que se entrega y se recibe en este momento se encuentra en buenas condiciones de uso, mismo que se detalla a continuación:

Elemento del Inmueble	Características
Paredes interiores	Block y cemento
Paredes exteriores	Block y cemento
Pisos	Concreto
Muebles de baño	No tiene interior en el local
Instalaciones Eléctricas	Si
Herrería	Tubular
Cerrajería	De sobreponer

La vigencia del contrato en comodato será a partir del **1° de marzo de 2023**, a partir de esta fecha, "**Finabien**", se responsabiliza de la protección, custodia, y buen uso del espacio que recibe.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta de Entrega-Recepción del día de su fecha.

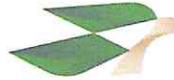
El presente anexo se firma, en original en cinco tantos, en el Municipio de **Huatusco, Estado de Veracruz**, el día **28 de febrero de 2023**.

Por "**El Ayuntamiento**"

Por "**Finabien**"

C. Ventura Demuner Torres
Presidente Municipal

Lic. Edgar Alberto Morales Castellanos
Gerente Estatal Veracruz
de la Financiera para el Bienestar
en su carácter de administrador y verificador



Número de contrato de comodato GRV.-C040/2023
Comodante: Municipio de Huatusco, Ver.

ACTA DE MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES

En el Municipio de Huatusco Estado de Veracruz, el día 28 de febrero de 2023, reunidos el C. Ventura Demuner Torres en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Huatusco, Ver., asistido por la Mtra. Maria Isabel Castillo Mendez, Sindica Municipal y por el Lic. Rogelio José Domínguez Cuacua, Secretario del H. Ayuntamiento; por parte de "El Comodante" y el Lic. Edgar Alberto Morales Castellanos por "Finabien" su carácter de Gerente Estatal Veracruz respectivamente, en el Mercado Bicentenario local 12 ubicado en calle 1 sur entre Av. 11 poniente y Av. 9 poniente C.p. 64100 Col. Centro Huatusco, Ver., Estado de Veracruz, hacen constar la manifestación expresa de "El comodante", sobre su conformidad para que "Finabien" lleve a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales en el "INMUEBLE" otorgado en comodato, mismos que serán propiedad de "Finabien", por lo que podrá retirarlas en cualquier momento, ya sea durante o a la conclusión del comodato.

El espacio que se entrega y se recibe en este momento se encuentra en buenas condiciones de uso, mismo que se detalla a continuación:

	Mejora, Adaptación y/o Instalación	Observaciones
1.	Mostrador con ventanilla para sucursal	
2.	Instalación de 1 antena	Antena parabólica Gilat de 1.20 m de altura para el sistema de comunicación Telsat colocada en la cubierta del inmueble.
3.	Cableado coaxial de la antena	Instalación de cableado de la antena Gilat al IDU y distribución de cableado estructural UTP y adaptación a las terminales de computo en ventanillas.
4.	Puerta de intercomunicación	Puerta de intercomunicación con chapa de seguridad para acceso de ventanillas a interior de la Sucursal.
5.	Sistema de video vigilancia	Instalación de cámaras de seguridad y cableado.
6.	Muro de Tablaroca	

La presente acta forma parte integrante del contrato señalado en el rubro.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluida esta diligencia siendo las diez horas del mismo día de su inicio.

El presente anexo se firma, en original en cinco tantos, en el Municipio de Huatusco, Estado de Veracruz, el día 28 de febrero de 2023.

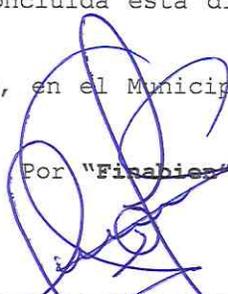
Por "El Ayuntamiento"



C. Ventura Demuner Torres
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

Por "Finabien"



Lic. Edgar Alberto Morales Castellanos
Gerente Estatal Veracruz
de la Financiera para el Bienestar
en su carácter de administrador y verificador